

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 166

Armenia, 22 de diciembre de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza No. 021 del 22 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DERTERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

ORDENANZA NÚMERO 021 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DERTERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

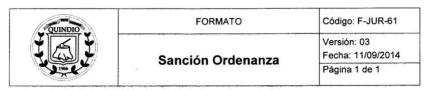
La Ordenanza No. 021 del 22 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DERTERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

Gobernador Departamento del Quindío



ORDENANZA NÚMERO 021

Armenia Quindío, 22 de diciembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 021 del 22 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo Director de Asuntos Jurídicos Concepto

Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJO



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 021 DE 2021

(2 2 DIC 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 5, 305 numeral 4, 345, 352, 356, 357 y 366, Decreto No. 1222 de 1986 artículo 60 numeral 7, Decreto No. 111 de 1996 artículos 79, 80 y 81, Ordenanza No. 022 de 2014 artículos 84, 87 y 88.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/cte. (\$10.596.843.405,97), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 0307 - SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|------------|----------------------|--------------------|
| 0307 - 1 | Ingresos | \$3.798.323.517,00 |
| 0307- 11 | Ingresos Corrientes | \$3.798.323.517,00 |
| 0307 -1102 | Ingresos Tributarios | \$3.798.323.517,00 |

UNIDAD EJECUTORA 0317- SECRETARIA DE SALUD

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---------------|----------------------|--------------------|
| 0318 – 1. | Ingresos | \$3.249.295.760,63 |
| 0318 – 1.1. | Ingresos Corrientes | \$3.249.295.760,63 |
| 0318 - 1.1.1. | Ingresos Tributarios | \$3.249.295.760,63 |

FONDOS ESPECIALES UNIDAD EJECUTORA 0314 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-----------|---------------------|---------------------|
| 0314 - 1 | Ingresos | \$ 3,549,224,128.34 |
| 0314 - 11 | Ingresos Corrientes | 3,373,774,978.00 |
| 0314 - 12 | Recursos de capital | 175,449,150.34 |



Asamblea Departamental-

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0 2 1 DE 20 2 1

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/cte. (\$10.596.843.405,97), según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0308 - SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 0308 – 2 - | Gastos | \$3.798.323.517,00 |
| 0308 - 2 - 3. | Inversión | \$3.798.323.517,00 |
| 0308 - 2 - 3.2. | Adquisición de bienes y servicios | \$3.798.323.517,00 |

SECRETARIA DE SALUD SUBCUENTA 1801 REGIMEN SUBSIDIADO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL NOMBRE DEL RUBRO VALOR 1801-2 Gastos \$3.249.295.760,63 1801-2 - 3. Inversión \$3.249.295.760,63 1801-2 - 3.3. Transferencias Corrientes \$3.249.295.760,63

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 1402 – PERSONAL DOCENTE

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-------------------------|---------------------------|--------------------|
| 1402 - 2 - | Gastos | \$3,247,394,861.00 |
| 1402 - 2 - 3 | Inversión | 3,247,394,861.00 |
| 1402 - 2 - 3.1 | Gastos de personal | 3,073,774,978.00 |
| 1402 - 2 - 3.3 | Transferencias corrientes | 173,619,883.00 |

1403 - DIRECTIVOS DOCENTES

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-------------------------|--------------------|----------------|
| 1402 - 2 - | Gastos | 300,000,000.00 |
| 1402 - 2 - 3 | Inversión | 300,000,000.00 |
| 1403 - 2 - 3.1 | Gastos de personal | 300,000,000.00 |

1404 - INVERSION

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-------------------------|-----------------------------------|--------------|
| 1404 - 2 - | Gastos | 1,829,267.34 |
| 1404 - 2 - 3 | Inversión | 1,829,267.34 |
| 1404 - 2 - 3.2 | Adquisición de bienes y servicios | 1,829,267.34 |



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0 2 1 DE 20 2 1 (2 2 DIC 2021)

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Quindío, para que realice las adiciones en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en relación a recursos provenientes del sector Salud (Cofinanciación del Régimen Subsidiado mes de diciembre 2021 y salud mental)

PARÁGRAFO: Las facultades otorgadas serán por el término en que la Honorable Asamblea Departamental no se encuentre sesionando, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ARIAS VELÁSQUEZ
Presidente

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO Secretario General



*G*samblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 021 DE 20-2

(2 2 DIC 2021

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 026 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: vie

viernes 17 de diciembre de 2021

SEGUNDO DEBATE:

lunes 20 de diciembre de 2021

TERCER DEBATE:

miércoles 22 de diciembre de 2021

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el miércoles (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

JOSÉ HUMBELTO DELGADILLO QUICENO Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista